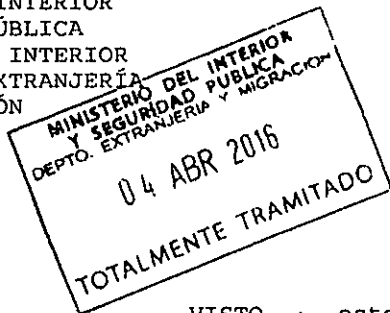


N°Int: 6305847



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58263

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Oscar Alberto AYA CABRERA RUN: 24.539.732-1
2. Doña Milagritos Solange CAMACHO SANCHEZ RUN: 24.900.288-7
3. Don Sergio Javier CEBALLOS RUN: 24.310.304-5
4. Don Enzo CEBALLOS PRIOR RUN: 24.335.034-4
5. Doña Emilie CZEPLYGA RUN: 24.108.427-2
6. Doña Delia HUAMANI PERALTA RUN: 24.541.651-2
7. Doña Johanny Aurister TORRES CHAVEZ RUN: 23.720.486-7
8. Doña Claudia Patricia VIVAS RUN: 24.361.932-7
9. Don Jhojan Stiven SANCHEZ VIVAS RUN: 24.838.026-8
10. Doña Melany MENDOZA VIVAS RUN: 24.838.060-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/NOO/FAM
[141] 29/03/2016